



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial
Demandado	Jesús Fernando Holguín
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01048-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Indicará con claridad y precisión porque en el certificado del Runt, licencia de tránsito N°10022043160 y contrato de prenda se manifiesta que la propietaria es la señora Flor Alba Holguín y en los hechos y pretensiones se expresa que el propietario del vehículo es el señor Jesús Fernando Holguín.
2. Deberá aportar poder mediante el cual se otorgue facultad para demandar a la señora Flor Alba Holguín, correo mediante el cual se le informa la entrega voluntaria del vehículo conforme al artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2013.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

5

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab9a894a3a2c582117348f6af5a58488a323ffeed8ee3ebdd536edba500d
1eb2**

Documento generado en 26/10/2021 12:23:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>